

40 - 3. Junio 1822
Conto en el 1



JPSC. 5. 1. 7

IC. CO

5. 1. 7

F. 2

Cumpliendo con lo que V. S. me ordenó en oficio fha 2 del que espuso mandé la orden original del Sr. Valdes en que concedió la gracia de que los contribuyentes de la Quebrada de Cotahuari no pagasen la contribucion por todo este año, y por si no haya llegado á manos de V. S. vuelvo á remitir copia de ella que quedó aqui para q. V. S. le sirva comunicarme su superior resolucion, y para en la dicha Quebrada de Cotahuari, por que intimamente persuadidos los contribuyentes de sea efectiva la gracia hasta el dia se han negado á dar la contribucion del tercio proximo parado de S. Juan, y ya se acerca el de Navidad.

Dios que á V. S. m. d. l.

Véille 9 e octobre de 1822.

L. Mariano Roxiegar

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Don Brigadier D. Alexandro
Gonzalez Villalobos Jefe Politico
Superior.

Co



Copia - Los S. Caudes, y Alcaldes que me han acompañado harán presente a sus Indios que han venido mandando, que está intimamente satisfecho de su buen comportamiento, y devoción; y que en prueba de ello les concedo en nombre del Exmo Sr Virrey del Reyno las gracias y premios siguientes: A los naturales exentos de tributo por todo el año 22, y á demas una medalla que pusebe en todo tiempo su fidelidad: La qual mandare yo mismo acuñar, y la dare mientras se verifique con papel que manifieste que se han hecho acredores. A los Españoles les concedo un escudo que sea siempre signo de su constancia, y fidelidad, y á los que tengan alguna graduacion militar un grado mas.



Yo espero que al retirarse á sus casas, y dexa quando el Sr Subdelegado del Partido á cuyas ordenes quedan por mi reparacion de algunos dias se lo ordene, lo verificaran en la mayor union; á fin de que algunos malintencionados de los Pueblos del tránsito no les causen perjuicio, ó daño. Los individuos de Salamanca continuaran mañana conmigo = esta orden se hará saber mañana por el Sr Subdelegado teniente Coronel D. Ygnacio Luna-Valdes.

Así consta en su original. Junio 3 de 1822.

Doniega *[Signature]*